



**NACIONES  
UNIDAS**



**Convención de Lucha  
contra la Desertificación**

Distr.  
LIMITADA

ICCD/COP(4)/L.1  
18 de diciembre de 2000

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONFERENCIA DE LAS PARTES  
Cuarto período de sesiones  
Bonn, 11 a 22 de diciembre de 2000  
Tema 7 h del programa

APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN

- h) EXAMEN DE MECANISMOS INSTITUCIONALES O PROCEDIMIENTOS ADICIONALES QUE AYUDEN A LA CONFERENCIA DE LAS PARTES A EXAMINAR REGULARMENTE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN

Proyecto de decisión presentado por el Presidente del Comité Plenario

Procedimientos para el examen de los informes presentados a la Conferencia de las Partes en sus períodos de sesiones tercero y cuarto

La Conferencia las Partes,

Recordando su decisión 6/COP.3 por la que, entre otras cosas, se estableció un Grupo de Trabajo ad hoc encargado de examinar y analizar en profundidad los informes que se presentaran en sus períodos de sesiones tercero y cuarto,

Habiendo examinado el informe del Secretario Ejecutivo en relación con la organización de los trabajos para la reunión del Grupo de Trabajo ad hoc,

Reconociendo la calidad y el gran número de los informes presentados en sus períodos de sesiones tercero y cuarto,

GE.00-70677 (S)

1. Decide que:

a) Todos los informes nacionales presentados en sus períodos de sesiones tercero y cuarto serán examinados individualmente por el Grupo de Trabajo ad hoc antes de iniciarse su quinto período de sesiones;

b) El Grupo de Trabajo ad hoc concluirá el proceso de examen de todos los informes restantes presentados a la Conferencia de las Partes en sus períodos de sesiones tercero y cuarto, durante el período comprendido entre los períodos de sesiones cuarto y quinto, organizando una reunión entre períodos de sesiones de hasta 15 días laborables;

c) El Grupo de Trabajo ad hoc organizará sus trabajos de conformidad con su experiencia y de conformidad con las disposiciones de la presente decisión;

2. Decide también que:

a) La Mesa del Grupo de Trabajo ad hoc estará integrada por dos copresidentes y tres vicepresidentes, uno de los cuales cumplirá las funciones de Relator;

b) El Grupo de Trabajo ad hoc, sin descuidar otras cuestiones contenidas en sus informes, examinará y analizará los informes adoptando enfoques temáticos, según convenga, basados, en particular, en los temas siguientes:

i) La identificación de las prácticas más adecuadas y de los éxitos obtenidos en la aplicación de la Convención;

ii) La identificación de las principales dificultades, obstáculos y desafíos en la aplicación de la Convención;

iii) El nivel de participación de todas las entidades participantes incluido el apoyo financiero y técnico de los países desarrollados, en el proceso de aplicación;

iv) Los vínculos y sinergias con otras convenciones sobre el medio ambiente y el desarrollo;

- v) Las estrategias establecidas en el marco de los planes y/o políticas de un desarrollo sostenible;
- 3. Invita al Comité de Ciencia y Tecnología y al Mecanismo Mundial a que faciliten asesoramiento e información que sean de utilidad para examinar la aplicación de la Convención;
- 4. Decide además que el Grupo de Trabajo ad hoc deberá presentar un informe interino sobre su labor a la Conferencia las Partes en su cuarto período de sesiones y un informe amplio sobre sus conclusiones y recomendaciones concretas sobre medidas ulteriores relativas a la aplicación de la Convención a la Conferencia las Partes en su quinto período de sesiones;
- 5. Pide al Secretario Ejecutivo de la Convención que haga todos los arreglos necesarios para que el mencionado Grupo de Trabajo ad hoc cumpla su mandato.

-----